Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C.16 de septiembre 2026

Señores

SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S
NIT No. 900261209-6
ALEXANDRA RAMIREZ GOMEZ
CC. 31.419.642 de Cartago (Valle)
Representante Legal
CR 16 A No. 79 - 05 OF 411
Bogotá

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. STD-MC-PS-004-2026.**

NÚMERO DE CONTRATO: STD-MC-PS-125-2026

Respetada señora:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, en desarrollo del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, iniciado bajo el número Invitación Pública **STD-MC-PS-004-2026** adelantada en la plataforma del SECOP II, procede con el presente documento de aceptación la oferta presentada por SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S, el día ocho (08) de septiembre de 2026 a las 4:07 PM, en la plataforma electrónica **SECOP II**.

Conviene resaltar que el día 11 de septiembre, El comité evaluador requirió al proponente para justificar el valor de la oferta presentada por presunto precio artificialmente bajo; requerimiento del cual, dicho proponente justificó en el término establecido para el efecto, mediante mensaje enviado el mismo día y del cual, el comité evaluador, el día 14 de septiembre de 2026, manifestó lo siguiente:

> *"(…) En consecuencia, desde el componente financiero se considera que la justificación presentada es razonable y suficiente para sustentar la viabilidad económica de la propuesta, por cuanto no se evidencia que el valor ofertado sea insuficiente para atender los costos asociados a la ejecución del contrato ni que, por sí solo, configure un precio artificialmente bajo".*

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STD-MC-PS-125-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **OBJETO**: RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO VEEAM DATA PLATFORM ADVANCED POR UN (1) AÑO CON SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA 7X24

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, por su naturaleza, tiene dentro de sus responsabilidades la de proporcionar la prestación de los servicios basados en tecnología para que estén siempre disponibles, brindar mantenimiento, soporte y actualización a los recursos tecnológicos dentro de su periodo de vida útil, y suministrar la metodología y las herramientas necesarias en software, hardware y recurso humano certificado que aseguren el correcto funcionamiento de estas plataformas tecnológicas y su gestión a través del Data Center, para brindar con eficiencia y eficacia el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios, así como la oportunidad de que el usuario externo obtenga la información que de dichos servicios se dispensen.

En la actualidad, la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital cuenta con la herramienta de copias de seguridad VEEAM BACKUP; el licenciamiento de la herramienta expira el 15 de octubre de 2026; por lo cual, se requiere realizar la renovación de Veeam Data Platform Advanced por Un (1) año con soporte técnico de fábrica 7x24 para 130 instancias; adicionalmente, se requiere la adquisición de cincuenta (50) instancias adicionales para garantizar la cobertura de licenciamiento y gestión de los recursos tecnológicos de la Entidad; lo anterior obedece a la incorporación de treinta (30) nuevos servidores virtuales implementados a la fecha, así como a la necesidad de disponer de una capacidad proyectada de veinte (20) instancias adicionales que permita atender el crecimiento esperado de la infraestructura tecnológica y los nuevos requerimientos institucionales. Por lo tanto, se hace necesario contratar la renovación y adquisición del licenciamiento de VeeamData Platform Advanced por Un (1) año; con el fin, de mitigar los riesgos asociados a la disponibilidad e integridad de la información alojada en la infraestructura tecnológica del Datacenter de la Gobernación de Cundinamarca.

Dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la partida para contratar la "RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO VEEAM DATA PLATFORM ADVANCED POR UN (1) AÑO CON SOPORTE TÉCNICO DE FÁBRICA 7X24"; con el fin de garantizar la disponibilidad e integridad de los distintos sistemas de información alojados en los servidores que se encuentran en el Data Center de la Gobernación de Cundinamarca; permitiendo a la entidad contar con una estrategia de recuperación en caso de presentarse un incidente de seguridad sobre la infraestructura física y virtual de la entidad. Las adquisiciones y servicios que se requieren para suplir la necesidad, de acuerdo con el objeto contractual, son los siguientes.

- Renovación de Veeam Data Platform Advance Universal Subscription - Cobertura para 130 servidores por 1 año, incluye Veeam backup & Replication, Veeam One y Veeam Enterprise Manager y soporte 7x24 por 1 año

- Adquisición de Veeam Data Platform Advance Universal Subscription - Cobertura para 50 servidores por 1 año, incluye Veeam backup & Replication, Veeam One y Veeam Enterprise Manager y soporte 7x24 por 1 año

- Servicios profesionales de configuración y parametrización de Veeam Data Platform Advanced

1.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El presente contrato se tipifica y rige como un Contrato de Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información, de naturaleza civil y comercial. En virtud de esta modalidad contractual, el **CONTRATISTA** se obliga de manera autónoma e independiente a prestar el servicio de renovación del licenciamiento en modalidad de suscripción para el software Veeam Data Platform Advanced por el término de un (1) año, así como a garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de soporte técnico especializado de fábrica con cobertura 7x24 durante la totalidad de la vigencia contractual.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas mínimas que son parte de este proceso es la adquisición y entrega de los siguientes ítems y respectivas cantidades:

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital; por su naturaleza, tiene dentro de sus responsabilidades la de proporcionar la prestación de los servicios basados en tecnología para que estén siempre disponibles, brindar mantenimiento, soporte y actualización a los recursos tecnológicos, dentro de su periodo de vida útil y suministrar la metodología y las herramientas necesarias en software, hardware y recurso humano certificado que aseguren el correcto funcionamiento de estas plataformas tecnológicas y su gestión a través del Data Center; para brindar con eficiencia y eficacia el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios como la oportunidad de que el usuario externo obtenga la información que de dichos servicios se dispensen.

Con el propósito de continuar con el proceso de transición tecnológica, y cumplir con los requerimientos de licenciamiento de la Gobernación, es requerido hacer la renovación y actualización de estos paquetes de licenciamiento por un (01) año. Los ítems a adquirir son los siguientes:

ÍTEM	REQUERIMIENTO MINIMO SOLICITADO	CANTIDAD
1	Renovación de Veeam Data Platform Advance Universal Subscription - Cobertura para 130 servidores por 1 año, incluye Veeam backup & Replication, Veeam One y	130 instancias

	Veeam Enterprise Manager y soporte 7x24 por 1 año	
2	Adquisición de Veeam Data Platform Advance Universal Subscription - Cobertura para 50 servidores por 1 año, incluye Veeam backup & Replication, Veeam One y Veeam Enterprise Manager y soporte 7x24 por 1 año	50 instancias
3	Servicios profesionales de configuración y parametrización de Veeam Data Platform Advanced	1

1. **Plazos de ejecución y actividades por ejecutar**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, sin que supere el 31 de diciembre de 2026

2. LUGAR DE ENTREGA: Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 # 51-53 Bogotá D.C., Torre Central, Piso 3, Datacenter Principal - Secretaria de Transformación Digital.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquiere para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** las siguientes obligaciones:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.1.1 <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.</u>

Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Presentar al supervisor del contrato el cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
2. Entregar el licenciamiento en las cantidades solicitadas y con las especificaciones descritas en el anexo ficha de especificaciones técnicas dentro del término y sitios señalados.
3. Realizar la instalación y configuración del licenciamiento adquirido de acuerdo con el anexo ficha de especificaciones técnicas dentro del término y sitios señalados.
4. Cumplir con los requerimientos detallados en el anexo ficha de especificaciones técnicas.

5. Poner a disposición un servicio de mesa de ayuda 7 x 24 para la atención de posibles incidentes e inquietudes relacionadas con el objeto contractual.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
7. Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en el pliego de condiciones, su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del presente contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato
8. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
9. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. Participar y apoyar a la Secretaría en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Colaborar con la Secretaría en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento

13. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y deberán ser validados por la Supervisión.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la secretaria general de Cundinamarca, situación que deberá ser validada por la supervisión.
16. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite
17. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
18. Solicitar por lo menos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la Supervisión del contrato, cuando sea necesario adición, prórroga y/o modificación del contrato, la cual deberá estar plenamente justificada. En todo caso, cualquiera de estas figuras requerirá para su ejecución la aprobación del ordenador del gasto, previa suscripción de la minuta correspondiente
19. Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión
20. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.

3.1.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Proporcionar oficina dotada de los equipos de cómputo requeridos para la ejecución del contrato.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
9. Terminar y Liquidar el contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departa-mental, sin que supere el 31 de diciembre de 2026

5. **VALOR**: considerando el valor obtenido en la cotización y otros procesos adelantados por otras entidades, el valor del contrato se establece en la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($134.103.910) incluido IVA,** valor que corresponde con el valor de la de la propuesta económica obtenida por SECOP II para la prestación de los servicios

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Transformación Digital - estipuladas en este contrato se sujetan a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

- CDP número **7100081723** del 29 de julio de 2026, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE**, Rubro: 1128/3-1500/2320202008/6/351/CC/ SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL/ Tasa vehículos/ Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto 2024/004250126/2301077 - FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES, expedida por el director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2026, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato.

7. **FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital pagará al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital cancelará en pesos colombianos con recursos de la vigencia 2026, en un (1) único pago equivalente al 100% del valor total del contrato a la terminación con el recibo a satisfacción de los ítems adquiridos, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley

colombiana y Decretos Departamentales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

Parágrafo 1: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar

Parágrafo 2: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Parágrafo 3: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

Descripción Tributo	Valor
Estampilla para el bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Dptal.	2%
Estampilla Pro-Hospitales Univ. De Cundinamarca	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0.2%
Tasa pro deporte (personas jurídicas)	2.50%
RETE-ICA de acuerdo con el Estatuto Tributario Distrital	15%
RETE-FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional	15%
RETE-IVA sobre el IVA facturado	15%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

Parágrafo 5. El contratista deberá radicar las facturas con sus respectivos soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de prestación de servicio, o fracción final de ejecución del contrato, en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, ubicado en la calle 26 # 51 – 53 torre central piso 7 de Bogotá D.C, en concordancia con la forma de pago.

Parágrafo 6: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el

último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 7: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, ítem "C" numeral 3 "Etapa Post Contractual" (…) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

8. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

9. **MULTAS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se

lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Dentro de los parámetros establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el Secretario de Transformación Digital, del Departamento de Cundinamarca, o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito mediante oficio motivado y comunicado a la persona designada, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en especial en el Decreto Departamental No. 0472 de 2018.

12. **GARANTÍAS:** De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, NIT 899999114-0.

13. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- El estudio previo con sus anexos; 2.-El certificado de disponibilidad

presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

15. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

16. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

17. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución se efectuará en los municipios del departamento de Cundinamarca y en la calle 26 #51 – 53, torre central piso 7 de Bogotá D.C.

19. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Revisó: Marisol Toro Ruiz, Abogada Contratista – Secretaria de Transformación Digital
Proyectó: Fabian Camilo Villamil Gómez, Abogado Contratista – Secretaria de Transformación Digital

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491513
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co